



LA FUERZA INVISIBLE EN COLOMBIA

Análisis del rol y el impacto de las Empresas Militares y de Seguridad Privada (EMSPs) en los derechos humanos y en el proceso de construcción de paz en Colombia.

**Autor**

NOVACT

Coordinació y apoyo investigador: Felipe Daza [felip@novact.org], Edgar Codina [edgar@novact.org], Mar Benseny [mar@novact.org]

Fotografía: Laia Bertran

Portada, diseño y edición: La Guspira www.guspiragrafics.com

Traducción y corrección: Maria Soler

Marco:

“La Fuerza Invisible en Colombia. Análisis del rol y el impacto de las Empresas Militares y de Seguridad Privada [EMSPs] en los derechos humanos y en el proceso de construcción de paz en Colombia” continua la colección investigadora “The Privatization of War Series” de NOVACT. Concretamente, el contenido esencial de este informe es un extracto traducido de *The Invisible Force. A comparative study of the use of private military and security companies in Iraq, Occupied Palestinian Territories and Colombia. Lessons for International regulation*, NOVACT, 2016. Asimismo, esta publicación es parte del proyecto “Shock Monitor” que tiene por objetivo documentar, registrar y categorizar los incidentes de derechos humanos cometidos por EMSPs.

El proyecto cuenta con el apoyo del Servicio Civil Internacional de Cataluña, Ayuntamiento de Barcelona y la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo.



Ajuntament
de Barcelona



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

Depósito Legal: Este trabajo tiene licencia de Creative Commons – Atribución No-Comercial-NoDerivs 2.5 España.

Este informe puede ser copiado, distribuido, publicado, traducido y modificado con fines no Comerciales y con su autoría reconocida utilizando el siguiente texto:

NOVACT, *La Fuerza Invisible en Colombia. Análisis del rol y el impacto de las Empresas Militares y de Seguridad Privada [EMSPs] en los derechos humanos y en el proceso de construcción de paz en Colombia* [2016]



LA FUERZA INVISIBLE EN COLOMBIA

Análisis del rol y el impacto de las Empresas Militares y de Seguridad Privada [EMSPs] en los derechos humanos y en el proceso de construcción de paz en Colombia.

ÍNDICE

// NOTA DEL AUTOR

// INTRODUCCIÓN

1/ EL USO DE LAS EMSPS: CONTEXTOS OPERACIONALES

2/ MARCO NORMATIVO NACIONAL

3/ IMPACTO EN LOS DERECHOS HUMANOS

// CONCLUSIONES

// NOTA DEL AUTOR

Este informe pretende explorar el rol y el impacto que han tenido las Empresas Militares y de Seguridad Privada [de ahora en adelante EMSPs] nacionales e internacionales en el conflicto armado de Colombia. Con este objetivo, el informe comienza con una introducción que presenta los temas y momentos históricos relevantes para entender los contextos donde operan estos actores armados no estatales – y con fines de lucro –, y los escenarios donde potencialmente podrían expandir sus operaciones.

Los contextos operacionales donde intervienen estas corporaciones privadas son extensos: este informe se centra en tres de ellos: 1) el papel de las EMSPs en los programas militares de cooperación bilateral entre Colombia y Estados Unidos, centrados en el programa antinarcóticos y anti-insurgencia; 2) las políticas de protección y seguridad de corporaciones extractivas extranjeras operando en entornos afectados por el conflicto; por último, 3) este informe investiga una problemática poco estudiada, los métodos por los que Colombia se está convirtiendo, cada vez más, en uno de los principales proveedores a nivel global de mano de obra barata – bien formada y altamente cualificada –, para una industria militar y de seguridad privada neoliberal y globalizada. Este mismo capítulo analizará, más adelante, el desarrollo del marco legal colombiano en relación con las EMSPs que operan en su territorio, identificando algunas de estas medidas reguladoras y las lagunas en materia de control y supervisión a nivel nacional.

Por último, este informe aborda el impacto de las EMSPs sobre los derechos humanos, la rendición de cuentas y los mecanismos de reparación en los contextos operacionales arriba mencionados, en vista de los actuales intentos del gobierno colombiano de reparar a las víctimas. A modo de resumen, y basándose en experiencias anteriores en Centroamérica y África Oriental, el capítulo acaba analizando y centrando la atención a los varios roles que las EMSPs podrían jugar en el escenario post-acuerdo con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia [FARC], así como la amenaza que podrían suponer en este contexto.

En este sentido, cabe destacar que este documento fue completado durante marzo de 2016, meses antes de la firma del acuerdo de paz entre el Gobierno Colombiano y las FARC, y el posterior referéndum para la validación del acuerdo celebrado el 2 de octubre del mismo año. El resultado negativo ha abierto un período de incertidumbre que muestra de nuevo las complejidades de un conflicto que dura más de 50 años. Asimismo, los intentos de regulación de EMSPs descritos en el informe y presentados en el Parlamento Colombiano por el congresista Mauricio Lizcano e Iván Cepeda, fue archivada el 7 de junio de 2016 por la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes. Ambos hechos muestran los retos para la construcción de la paz en Colombia que implican: la definición de un nuevo modelo de seguridad para el país; la desmovilización y reintegración de los y las exparamilitares; y la regulación de las EMSPs.

// INTRODUCCIÓN

Las conversaciones de paz en La Habana entre las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) - la guerrilla más antigua de América Latina-, y el Gobierno de Colombia, han hecho aumentar las esperanzas de ver el final de 51 años de conflicto armado en el continente. Según el Informe General de 2013 publicado por el Centro Nacional de Memoria Histórica, el conflicto armado interno se ha cobrado la vida de aproximadamente 220.000 personas [el 81,5% de las cuales fueron civiles], ha causado el desplazamiento forzado de más de 5 millones de personas, y deja más de 50.000 desaparecidos. El mismo Informe General expone que se perpetraron crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos por los tres actores principales del conflicto: el Ejército Nacional de Colombia, la contrainsurgencia paramilitar financiada por el gobierno, y los grupos guerrilleros insurgentes.¹ El Gobierno colombiano, liderado por el presidente Juan Manuel Santos, ha declarado que un acuerdo final con las FARC debería ser alcanzado para finales del mes de marzo de 2016. No obstante, como en gran parte de situaciones de post-conflicto, Colombia es extremadamente propensa a entrar en períodos de inestabilidad e inseguridad en las áreas rurales hasta ahora controladas por la guerrilla insurgente. Si se prosigue con los acuerdos de paz, es probable que la industria militar y de seguridad privada expanda y refuerce su capacidad operacional en un entorno, el de Colombia, altamente complejo y volátil. Desde Angola hasta Bosnia o Guatemala, las EMSPs han tenido un papel decisivo en el contexto de post-conflicto. Colombia podría no ser una excepción.

El PIB de Colombia es aún dependiente, en gran medida, de los recursos naturales [petróleo, oro, esmeralda, carbón, etc.] ubicados en áreas rurales donde hasta la fecha el Estado colombiano ha ido limitando su capacidad operacional y donde, en consecuencia, actores armados no estatales - principalmente las FARC -, han tenido un papel central como reguladores. Durante décadas, las FARC y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) - el segundo grupo guerrillero más grande de Colombia -, han impedido o regulado la explotación de recursos naturales en las áreas rurales donde las Fuerzas Armadas de Colombia tenían poco o ningún control. En respuesta a esta situación, tanto agricultores, como emprendedores locales y corporaciones transnacionales han buscado, históricamente, fuentes alternativas de seguridad en entornos peligrosos. Tal y como explica Singer, ***“la casi completa ausencia de instituciones estatales funcionales ha llevado a una situación en la que actores extranjeros han ido asumiendo un número cada vez más amplio de roles políticos, tradicionalmente reservados al Estado. Entre ellos se encuentra el de proveer seguridad.”***²

En la misma línea, a mitad de los años noventa, Colombia fue testigo de una subida drástica del número de intentos del sector privado de proveer seguridad a instalaciones y comunidades ubicadas en áreas rurales, en respuesta a la creciente actividad guerrillera. Esta red nacional de grupos cooperativos de vigilancia vecinal era conocida como Servicios Especiales de Vigilancia y Seguridad Privada para la autodefensa agraria (CONVIVIR) y fueron apoyados activamente por el Gobierno colombiano - en especial por el entonces gobernador de la región de Antioquia y más tarde

¹ Bello, Martha Nubia, *¡Basta Ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad*, Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013

² Singer, Peter. 'Corporate Warriors: The Rise and Ramifications of the Privatized Military Industry', *International Security* 26(2001): 186-220. Consultado el 6 de enero de 2016.

presidente de Colombia, Álvaro Uribe Vélez.

Los grupos comunitarios, patrullas vecinales, funcionaron como proveedores privados de servicios de seguridad en áreas afectadas por el conflicto, y trabajaron conjuntamente en actividades de inteligencia coordinándose con las Fuerzas de Seguridad Nacional. La incapacidad del ejército para hacer frente a todos los riesgos y amenazas a la seguridad en las áreas rurales de Colombia, condujo tanto a propietarios de tierras y agricultores como a grupos de campesinos a depender de las CONVIVIR como proveedores de seguridad. Sus miembros fueron autorizados a llevar armas, desarrollaron roles casi militares, y fueron fundamentales en la represión de la insurgencia izquierdista.³ Después de un período de gran presión tanto a nivel nacional como internacional, en noviembre de 1997 la Corte Constitucional de Colombia anunció numerosas restricciones para las CONVIVIR, y ya en 1998 a la mayoría de ellas se les había revocado la licencia.⁴ Según organizaciones de derechos humanos como *Human Rights Watch*, las CONVIVIR fueron la base para las entonces nacientes Autodefensas Unidas de Colombia [AUC] – el grupo paramilitar de extrema derecha más violento de América.⁵

Un gran banner promoviendo las CONVIVIR en la región bananera de Urabá

[Fuente: Radio Macondo]



Aunque las CONVIVIR desaparecieron, *virtualmente*, a finales de los años noventa, algunas investigaciones académicas sugieren que el número de EMSPs operando dentro de Colombia aumentó de forma constante en el período 2002-2010. Esta subida coincidió con el gobierno derechista del presidente Uribe.⁶ En el mismo período, se vivieron en Colombia múltiples escándalos relacionados con corporaciones transnacionales como Occidental Petroleum Company, Chiquita

³ Rugeles, Gustavo. Las CONVIVIR que se volvieron organizaciones paramilitares. Las dos orillas. 1 de diciembre de 2013. <http://www.las2orillas.com/las-convivir-se-volvieron-organizaciones-paramilitares> (Última consulta 1 de febrero de 2016)

⁴ Cepeda, Iván and Uribe, Alirio. *Por las sendas del Ubérrimo*. Bogotá: Ediciones B, 2014.

⁵ Human Rights Watch. 'War Without Quarter. Colombia and International Humanitarian Law'. Nueva York: Human Rights Watch, 1998. <https://www.hrw.org/legacy/reports98/colombia/> (Última consulta 1 de febrero de 2016)

⁶ Duque, Roldán María Isabel. *La seguridad privada en Colombia. Un análisis del comportamiento durante la puesta en práctica de la política de seguridad democrática del gobierno de Álvaro Uribe Vélez [2002-2010]*. Medellín: Universidad de Antioquia, 2012.

Brands International, Drummond Company, BP, o grupos paramilitares y contratistas privados, así como también se dieron numerosos casos de violaciones de derechos humanos masivas. Los nombres de firmas angloamericanas como Defence Systems Limited, o israelíes como Silver Shadow, empezaron a oírse en los círculos de derechos humanos. La controversia entorno a la participación israelí en el conflicto armado de Colombia llegó a su punto álgido cuando el mercenario Yair Klein, antiguo teniente coronel en el ejército israelí y director fundador de la EMSP Spearhead Ltd, hoy desaparecida, fue acusado formalmente por un tribunal de la ciudad colombiana de Manizales de los cargos de entrenamiento de grupos paramilitares de extrema derecha.⁷

Mientras el conflicto armado en Colombia pasaba, además, por uno de sus peores episodios, la ayuda militar estadounidense empezó a dispararse y, de nuevo, las EMSPs se encontraban bajo escrutinio público dado que era por todos conocido que múltiples contratistas privados americanos estaban obteniendo enormes beneficios en Colombia. El llamado Plan Colombia – la controvertida iniciativa de ayuda militar y diplomática estadounidense con el objetivo de combatir a los grupos guerrilleros izquierdistas y a los cárteles de la droga – incluía la contratación de EMSPs procedentes de Estados Unidos. Tal y como se discutirá en este capítulo, la participación de contratistas estadounidenses en la guerra sucia de contrainsurgencia de Álvaro Uribe, llegó hasta el extremo de realizar fumigaciones aéreas de cultivos de coca y entrenamiento de pilotos de avión y helicóptero.

Recientemente, sin embargo, el debate público entorno a la participación de las EMSPs en el conflicto interno de Colombia ha cambiado. Mientras que antes las discusiones giraban entorno a su trabajo dentro del territorio colombiano, hoy el tema que centra el debate es el incesante aumento de la participación de mercenarios colombianos en distintas guerras en Oriente Medio. Han tenido una presencia constante desde la invasión de Irak liderada por Estados Unidos en 2003, hasta la actual campaña antichí encabezada por Arabia Saudí en Yemen. El despliegue de mercenarios en la región del Golfo aporta numerosas pruebas del papel actual que juega Colombia y que continuará desempeñando en la globalizada y neoliberal industria militar.

Dicho esto, el acuerdo de Paz con las FARC no significa, necesariamente, que la participación de las EMSPs en el conflicto por los recursos de Colombia esté por acabarse. Más bien todo lo contrario, dada la existencia de toda una serie de situaciones que sin duda van a generar nuevas demandas para una industria en auge como esta: la descomposición de las leyes locales en el ámbito rural, sostenidas hasta ahora por las FARC, la violencia producida a raíz de la implementación de actividades de construcción de paz, la nueva realidad vital de miles de excombatientes en el escenario de post-desmovilización, y la violencia ejercida en las luchas por apoderarse, legal o ilegalmente, de las áreas ricas en recursos naturales.

⁷ Verdad Abierta. 'Sentence Expires Against Yair Klein'. Artículo principal, 27 de junio de 2012. <http://www.verdadabierta.com/jefes-de-la-uauc/4088-sentence-expires-against-yair-klein> [Última consulta 2 de febrero de 2016]

1/ EL USO DE LAS EMSPs: CONTEXTOS OPERACIONALES

Participación de las PMSC y estrategias antinarcoóticos y anti-insurgencia financiadas por Estados Unidos

Colombia es el mayor productor mundial de cocaína y uno de los cinco mayores receptores de ayuda militar estadounidense, además de ostentar uno de los peores historiales de América en materia de derechos humanos. En julio del año 2000, el presidente Bill Clinton aprobó un paquete de ayudas para Colombia por una suma total superior a los 850 millones de dólares para *“fomentar la democracia y luchar contra los temidos cárteles de la droga y grupos guerrilleros en Colombia”*, un paquete militar de ayudas muy controvertido y discutido, conocido como ‘Plan Colombia: Plan para la paz, la prosperidad y el fortalecimiento del Estado’, también llamado simplemente ‘Plan Colombia’.⁸ Sin embargo, más del 70 por ciento de los fondos disponibles para este paquete de ayuda fueron designados a propósitos militares y gran parte del dinero acabó en los bolsillos de productores de armas estadounidenses y de EMSPs con distintas especializaciones y capacidades [asesoramiento, consultoría, entrenamiento y servicios operacionales].⁹

Dieciséis años después de que fuera aplicado este controvertido paquete de ayudas, existen numerosas evidencias que muestran que la solución militar aplicada en la guerra contra la droga no funcionó en las áreas afectadas por el conflicto armado en Colombia. Sin embargo, las investigaciones sugieren que esta iniciativa de *ayuda* hizo un enorme favor a los contratistas militares privados de Estados Unidos y sus asociados, a la vez que preparó el camino para la privatización de la guerra en el país.

Una vez aplicado el Plan Colombia, se vivió en el país un crecimiento sin precedentes del número de EMSPs operando en su territorio, la guerra contra la droga se militarizó de forma radical, y la necesidad de alta tecnología especializada de combate generó nuevas demandas a nivel doméstico. Tal y como argumenta Singer, *“los requerimientos de alta tecnología de combate también han incrementado de forma dramática la necesidad de conocimiento especializado, una demanda que debe proceder, necesariamente, del sector privado”*.¹⁰ Quizás uno de los aspectos más controvertidos del Plan Colombia y el que cuenta, a la vez, con una mayor participación de empresas transnacionales del sector militar, fueron las fumigaciones aéreas con glifosato de cultivos de coca y el número de herbicidas utilizados, que aún no ha sido revelado. DynCorp, una EMSP con sede en Virginia (EE. UU.), ostenta el contrato más importante y *“sus tareas incluyen la participación en fumigaciones ilegales de cultivos, entrenamiento, uso y mantenimiento de transportes aéreos, operaciones de reconocimiento y búsqueda en operaciones de rescate”*.¹¹ Las fumigaciones aéreas tuvieron lugar,

⁸ Mejía, David. ‘Plan Colombia An Analysis of Effectiveness and Costs’, Washington DC: Brookings, 2015. <http://www.brookings.edu/-/media/Research/Files/Papers/2015/04/global-drug-policy/Mejia--Colombia-final-2.pdf?la=en> [Última consulta 26 de enero de 2016]

⁹ Chomsky, Naom. *Hegemony or Survival: America’s Quest for Global Dominance*. Nueva York: Henry Holt and Company, 2003.

¹⁰ Singer, Peter. ‘Corporate Warriors: The Rise and Ramifications of the Privatized Military Industry’, *International Security* 26(2001):186-220, <http://www.brookings.edu/-/media/research/files/articles/2002/1/01us-military-singer/20020128.pdf> [Última consulta 6 de enero de 2016]

¹¹ Perret, Irene & Perret, Antoine. ‘Colombia: Regulating Private Military and Security Companies in a ‘Host State’’. In *Multi-level Regulation of Military and Security Contractors*, edited by Christine Bakker and Mirko Sossai, 411-430. Oxford: Hart Publishing, 2012.

particularmente pero no exclusivamente, en las áreas controladas por los rebeldes a lo largo de las junglas del sur de Colombia. Los aviones de fumigación, mayoritariamente construidos por productores militares estadounidenses, y pilotados tanto por pilotos norteamericanos como por pilotos colombianos entrenados por EMSPs estadounidenses – fueron obligados a volar a bajas alturas predeterminadas, para asegurarse que el glifosato fuera rociado con mayor precisión sobre los cultivos de coca y opio. En la práctica, sin embargo, el glifosato se extiende por toda el área fumigada, afectando también los cultivos legales, las fuentes de agua, la biodiversidad, y, aún más alarmante, la piel y la salud de campesinos y pueblos indígenas.

En 2015, la Organización Mundial de la Salud [OMS], en su consideración sobre los herbicidas, se limitó a clasificarlos como ‘probablemente cancerígenos para los humanos’, abriendo un intenso debate en Colombia sobre el uso continuado de estas fumigaciones aéreas. En este debate, la extrema derecha colombiana [a favor de la estrategia antinarcóticos estadounidense] junto al expresidente Uribe y al Inspector General de Colombia, Alejandro Ordóñez, lideran la posición pro fumigaciones aéreas a pesar de las múltiples evidencias de sus costes humanos. Las investigaciones realizadas han probado que la poderosa red de grupos de presión, incluyendo a EMSPs como DynCorp y al productor de los herbicidas: la multinacional agroquímica Monsanto, es la principal responsable de la persistencia de prácticas militares privatizadas que han destruido los medios de subsistencia de millones de los habitantes más pobres de Colombia. Más adelante, este capítulo discutirá el impacto social de tales prácticas en la vida diaria del campesinado, y las muy limitadas regulaciones que garantizan la impunidad de las EMSPs involucradas en estas actividades.

Seguridad y políticas de protección de las corporaciones transnacionales

Durante los últimos veinte años, la agresiva estrategia de promoción institucional de las políticas de libre comercio ha atraído a Colombia inversiones extranjeras directas, principalmente en los sectores de la energía, la fruta y la minería. En consecuencia, en las áreas rurales afectadas por el conflicto donde el Estado ha limitado las estrategias de control territorial, se ha vivido un aumento incesante de la presencia de compañías transnacionales petroleras, fruteras y mineras. La incapacidad de las Fuerzas Armadas de Colombia para hacer frente a todos los riesgos y amenazas a la seguridad en el marco de un contexto enormemente volátil, ha llevado a las compañías transnacionales a buscar en actores armados no estatales la seguridad y los servicios de prevención que el Gobierno colombiano no suele ser capaz de proveer. Así es como estos actores armados no estatales se han convertido en primordiales a la hora de proveer las medidas de seguridad que las corporaciones transnacionales necesitan para operar en la Colombia rural. Por ‘políticas de seguridad y prevención’ este informe se refiere al conjunto de procedimientos corporativos e intentos reguladores que tienen como objetivo mitigar los riesgos de seguridad y proteger las instalaciones, la producción y los empleados de estas empresas a cualquier precio. Por ‘actores armados no estatales’ este informe se refiere a los grupos guerrilleros izquierdistas, a los grupos paramilitares de extrema derecha, y, por supuesto, a las EMSPs.

Tal y como argumentan Collier y Bannon en su estudio comparativo de 2003 – financiado por el Banco Mundial –, sobre las empresas extractivas y el conflicto armado, cuanto más alta es la dependencia de un país de exportaciones de recursos naturales, más alto es el riesgo de conflicto armado. Según afirman en su estudio, durante los últimos años de la década de los noventa, la

extorsión y el secuestro de empleados de compañías extractivas extranjeras se convirtió en la tercera mayor fuente de ingresos de los grupos guerrilleros más importantes – las FARC y el ELN. En 1999, los dos grupos guerrilleros obtuvieron más de 550 millones de dólares entre extorsiones y secuestros. Igual que en los casos de Sudán y de las islas Filipinas, los dos autores argumentan que el control rebelde de los oleoductos situados en territorios en disputa fue enormemente beneficioso.¹² Este contexto propició y facilitó la expansión de grupos militares de extrema derecha y EMSPs en entornos peligrosos, y explica el papel central de estos actores armados no estatales en la seguridad y las políticas securitarias de las empresas extractivas.

Podría decirse que **la respuesta de las firmas extractivas a las acciones rebeldes de sabotaje de oleoductos, secuestros y otras amenazas asociadas al conflicto, se dieron de dos formas: bien estableciendo alianzas estratégicas, a menudo de forma pública y manifiesta, con grupos paramilitares de extrema derecha¹³, bien contratando servicios de seguridad privada.** Un ejemplo de ello ocurrió en 1998, cuando diversos grupos británicos de derechos humanos divulgaron material clasificado sobre las controvertidas políticas de seguridad de la British Petroleum Company (BP) en la región Andina de Colombia. BP era una de las mayores accionistas del consorcio Ocesa, un oleoducto de petróleo que conectaba la región Andina, rica en crudo, con la región costera de Coveñas. Según una investigación realizada ese mismo año 1998, BP pagó a la EMSP londinense Defense Systems Limited para proteger sus yacimientos petrolíferos, valorados en 25 mil millones de libras esterlinas, con antiguos soldados del Servicio Aéreo Especial del ejército británico. Más adelante, la misma investigación reveló como la estrategia de la EMSP israelí Silver Shadow para proteger el oleoducto incluyó *'helicópteros blindados de ataque, el suministro directo de armamento especial y munición antiguerrilla, gafas de visión nocturna, pequeños aviones espía no tripulados [drones] y equipos de comunicaciones seguras'*.¹⁴ La iniciativa israelí conocida como el Turn Key Project fue implementada por la 14ª Brigada del ejército colombiano, un cuerpo especial *'con el peor historial en derechos humanos en la guerra sucia colombiana. Diversos abogados han podido probar la implicación de un comandante y varios oficiales de brigada en una de las peores masacres de Colombia, ocurrida en Segovia en 1988, donde más de 90 hombres, mujeres y niños fueron atacados, 43 de ellos asesinados.'*¹⁵ En 1996, Silver Shadow y la 14ª Brigada fueron investigadas por el asesinato de 14 civiles a lo largo del oleoducto. Estos incidentes fueron estrechamente relacionados con las políticas de seguridad de la empresa BP. Grupos de derechos humanos demostraron que con la entrega de armamento a la 14ª Brigada para proteger los yacimientos de petróleo, las EMSPs contribuyeron a intensificar las operaciones militares a lo largo del oleoducto contra todo aquel que fuera percibido como miembro de una guerrilla. Las acusaciones de Amnistía Internacional fueron aún más lejos al afirmar que el mismo contratista privado israelí proporcionó entrenamiento militar a grupos paramilitares que trabajaban junto a la 14ª brigada.¹⁶ En Colombia son comunes los escándalos que relacionan a contratistas militares privados con paramilitares y compañías extractivas en los sectores del carbón, la esmeralda, el oro, el petróleo y la fruta.

¹² Collier, Paul and Banon, Ian. 'Natural Resources and Violent Conflict. Options and Actions'. Washington: The World Bank Group, 2003.

¹³ Para cálculos académicos rigurosos sobre las relaciones entre compañías extractivas, el Ejército de Colombia y la AUC consultar: Romero Vidal, Mauricio. *La economía de los paramilitares. Redes de corrupción, negocios y política*. Bogotá: Debate, 2011

¹⁴ Gillard, Michael, Gómez, Ignacio, Jones, Melissa. 'BP hands 'tarred in pipeline dirty war.' The Guardian, 17 de octubre de 1998. <http://www.theguardian.com/world/1998/oct/17/1> (Última consulta 2 de febrero de 2016)

¹⁵ Op. cit. pp2.

¹⁶ Op. cit. pp3.

Colombia como suministrador de personal para la industria militar y de seguridad privada

Se han analizado hasta ahora las innumerables formas en que las EMSPs extranjeras han tenido un papel significativo, aunque a veces invisible, dentro del territorio colombiano. Sin embargo, investigaciones periodísticas recientes han demostrado que Colombia se está convirtiendo, cada vez más, en un suministrador mundial de exsoldados para las EMSPs. El reclutamiento de exsoldados probados en combate durante la guerra antiguerrillas, para luchar en conflictos fuera de Colombia, es el tercer y último contexto operacional al que hará referencia este capítulo.

El 25 de noviembre de 2015, el periódico New York Times publicó un artículo sobre la presencia de mercenarios colombianos en los Emiratos Árabes Unidos (EAU) y su participación en la actual campaña militar en Yemen, liderada por Arabia Saudí. Según este artículo, más de 400 mercenarios colombianos fueron reclutados en Colombia a través de una compañía conectada con Eric Prince – antiguo marine y director fundador de la EMSP Blackwater, hoy rebautizada como Academi-. Los soldados colombianos fueron entrenados en los EAU, en la base Zayed Military City, y hasta hoy siguen luchando contra los hutíes en Yemen.¹⁷ Esta no es la primera vez que mercenarios colombianos han proporcionado mano de obra barata a una EMSP, ni tampoco es el primer caso en el que excoroneles colombianos se han visto involucrados en una guerra extranjera.

En el año 2003, mercenarios colombianos contratados por la EMSP Blackwater participaron en la invasión de Irak liderada por Estados Unidos. En 2007, una investigación sobre política exterior constató la enorme dependencia de contratistas de seguridad latinoamericanos en la guerra de Irak: *‘de un total estimado en 30.000 contratistas empleados por firmas militares privadas en Irak, cerca de 10.000 procedían de países que no eran ni Estados Unidos ni Reino Unido. Más de 1.200 chilenos, 1.000 peruanos, 700 salvadoreños y centenares procedentes de países como Colombia, Honduras, Guatemala y Nicaragua, se han encargado de los trabajos de seguridad en Irak.’*¹⁸ Esta fuerte dependencia de mercenarios latinoamericanos se debe a diferentes razones, dejando aparte las tasas de desempleo en América Latina. En primer lugar, los exsoldados colombianos tienen un alto nivel de entrenamiento en la guerra de guerrillas y en las estrategias de contrainsurgencia de la guerra sucia colombiana. En segundo lugar, excoroneles colombianos y otros oficiales de alto rango – muchos de ellos trabajando actualmente como CEOs de EMSPs locales-, gozan de conexiones excepcionalmente buenas con oficiales de alto rango del ejército de Estados Unidos, debido a sus años de entrenamiento en escuelas militares estadounidenses como la Escuela de las Américas. Por último, y no menos importante, no hay duda de que las condiciones de seguridad en Sudamérica han mejorado, el tamaño de los ejércitos se ha reducido, y existe un gran número de exsoldados bien entrenados que los gobiernos latinoamericanos prefieren ver trabajando para contratistas militares privados antes que vagando por sus calles.¹⁹ Dicho de otra forma, desde Guatemala hasta Chile, las

17 Hager, Emily B. and Mazzetti, Mark. ‘Emirates Secretly Sends Colombian Mercenaries to Yemen Fight.’ The Nueva York Times, 25 de Noviembre de 2015. http://www.nytimes.com/2015/11/26/world/middleeast/emirates-secretly-sends-colombian-mercenaries-to-fight-in-yemen.html?_r=0 [Última consulta 2 de Febrero de 2016]

18 Mani, Kristina. ‘Latin America’s Hidden War in Iraq’. *Foreign Policy*, Oct 2, 2007.

19 En el caso de paramilitares desmovilizados, se pueden extraer las mismas conclusiones a pesar de la limitada información pública de las trayectorias de su post-desmovilización. El autor de este capítulo encontró un Informe no clasificado de 2010, del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la utilización de mercenarios que cita una declaración de 2009 publicada por el Grupo de Trabajo sobre exparamilitares colombianos contratados para proteger propiedades en el golpe de estado de Honduras de 2009. Más información disponible en: <http://www2.ohchr.org/english/issues/mercenaries/docs/A.HRC.15.25.pdf>

distintas guerras civiles y regímenes autoritarios sumadas a altos gastos en materia militar, dieron como resultado ejércitos fuertes y miles de soldados bien entrenados a los que hoy, a diferencia de décadas anteriores, ya no se necesita. Las políticas en materia militar de la Guerra Fría y la Post Guerra Fría crearon una generación de soldados latinoamericanos bien entrenados que hoy no encuentran su lugar dentro de sus propias sociedades. Hacer frente a este excedente de personal militar no es tarea fácil. De hecho, las intenciones políticas expresadas recientemente en Naciones Unidas por el presidente Santos, con el objetivo de enviar miles de exsoldados colombianos a misiones de mantenimiento de la paz de la ONU, pueden entenderse como una vía posible para conseguir deshacerse de un excedente de personal militar que Colombia ojalá ya no necesite.²⁰

20 Uno puede sostener que si la administración Santos efectivamente consigue poner fin al grupo insurgente más grande de Colombia, el tamaño del Ejército Nacional seguramente se reducirá, dejando a miles de soldados entrenados desempleados y disponibles para el mercado de la industria privada militar global. Por parte de la Insurgencia, situaciones vitales duras tras la post-desmovilización pueden de manera parecida llevar a los excombatientes de las FARC por caminos similares.

2/ MARCO NORMATIVO NACIONAL

Seguendo un ‘estilo Weberiano’, la Constitución de Colombia de 1991 establece que el Estado tiene el monopolio del uso de la fuerza dentro del territorio colombiano. Aun así, el Decreto 356 aprobado en 1994, introduce numerosas regulaciones estatales y delega en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada [SVSP], un cuerpo gubernamental, el seguimiento y supervisión de las actividades de las EMSPs en Colombia.²¹ Este intento regulador del Gobierno colombiano deja a la SVSP el poder para definir los objetivos de trabajo de las EMSPs, limita su libertad operacional, establece diversas regulaciones dependiendo de si usan o no armamento, y concede o anula licencias a dichas empresas. Años más tarde, en 2009, varios miembros del Congreso impulsaron una reforma de la ley que intentaba modificar y desarrollar el contenido del decreto arriba mencionado. Tal y como sugiere el análisis cuantitativo realizado en 2001 por Cabrera y Perret sobre la privatización de los servicios de seguridad en Colombia, los intentos del Gobierno por regular las EMSPs locales y extranjeras fueron insuficientes. Los mecanismos de seguimiento y supervisión de la SVSP - un órgano regulador fuertemente centralizado -, son altamente deficientes; la legislación aprobada no tiene en cuenta el poder de estas empresas para llevar la guerra a amplias zonas rurales de Colombia, y las regulaciones sobre el uso de armas por parte de contratistas privados son insuficientes. Los decretos, además, no tienen el mismo poder que las leyes.²²

Desde 2009, diversos intentos de regulación han sido impulsadas por miembros de la Cámara de Representantes del Congreso. Sin embargo, estos esfuerzos no siempre han sido enfocados entorno al problema de los derechos humanos, sino que se puede afirmar que han sido guiados por intereses privados con el objetivo de ampliar el poder de las EMSPs, siguiendo las tendencias privatizadoras globales. Más recientemente, en abril de 2015, la Comisión Segunda del Senado de la República de Colombia debatió sobre una ley con potencial para aumentar la regulación de las EMSPs presentes en Colombia.²³ Impulsada por el entonces congresista Mauricio Lizcano con el apoyo de otro miembro de la cámara, Iván Cepeda -uno de los principales defensores de derechos humanos en Colombia-, este conjunto pionero de normas reguladoras fue sometido a debate y aprobado en una fase inicial. Actualmente, se encuentra a la espera de ser aprobada en debate plenario y en el Senado - la cámara alta del poder legislativo colombiano-, antes de la obligada aprobación final del presidente. Aun así, las reacciones en contra de este proyecto ya existen. El exministro de Defensa y actual embajador de Colombia en Washington, Juan Carlos Pinzón, envió un memorando rechazando aquellos capítulos del proyecto mediante los cuales podría darse una prohibición de entrada de capital extranjero en muchos sectores donde operan las EMSPs. Pinzón considera que el proyecto de ley implica una discriminación injustificada y excesiva a la participación de extranjeros en todo tipo de sociedades del sector de la vigilancia y la seguridad privada en Colombia.²⁴ Esta es la cuarta vez que una normativa similar, de carácter restrictivo, se enfrenta a una oposición feroz, especialmente por parte de aquellos cercanos al Ejército de Colombia y al complejo de la industria de seguridad.

²¹ Página Oficial: <http://www.supervigilancia.gov.co/?idcategoria=1706#> [Última consulta 26 de enero de 2016]

²² Perret, Irene & Perret, Antoine. ‘Colombia: Regulating Private Military and Security Companies in a ‘Host State’’. En *Multi-level Regulation of Military and Security Contractors*, edited by Christine Bakker y Mirko Sossai, 411-430. Oxford: Hart Publishing, 2012.

²³ Valero, Daniel. ‘Intentan prohibir inversión extranjera en seguridad privada.’ *El Tiempo*, 7 de Abril de 2015.

²⁴ *Ibid.*

En este proyecto de ley se proponen mayores poderes legislativos para la SVSP, a la vez que se mantendrían y reforzarían las restricciones impuestas en 1994 contra la participación de capital extranjero en las actividades de vigilancia humana y las relativas a la prestación de servicios de seguridad. El proyecto permitiría también otorgar más derechos laborales a los empleados de las EMSPs. Es interesante destacar también, teniendo en cuenta los ámbitos que abarca este informe, que esta nueva ley prohibiría a las EMSPs realizar operaciones armadas en zonas rurales y en conflicto, así como las intromisiones de estas empresas en los conflictos relacionados con el trabajo y los derechos de acceso a la tierra; tampoco podrían intervenir en las tensiones generadas por las protestas sociales.²⁵ La última de estas restricciones sería de vital importancia en el caso de que las EMSPs fueran alguna vez autorizadas, directa o indirectamente, para reprimir protestas sociales organizadas o espontáneas. Si un escenario como este llegara a materializarse, las relaciones entre el sector civil y el militar sufrirían transformaciones profundas.

A pesar de las recientes – y fuertes- tentativas de regulación, el marco legal nacional de Colombia presenta, aún, lagunas profundas en cuanto a garantías de protección – en especial cuando se permite a las EMSPs operar dentro de territorio colombiano gracias a acuerdos bilaterales en materia militar. Un ejemplo de esto es el Plan Colombia. Según argumenta Mary Kaldor, experta en Relaciones Internacionales, en las nuevas guerras las potencias militares como Estados Unidos son extremadamente reticentes a sacrificar las vidas de sus soldados nacionales en campos de batalla lejanos. Esta nueva situación ha llevado a estas potencias militares a externalizar y subcontratar el *acto de matar* y otras actividades relacionadas con la guerra a terceros actores como las EMSPs. Una de las razones principales por las que el marco normativo nacional de Colombia relativo a las EMSPs es, aún hoy, profundamente ineficiente y rebatido es precisamente debido al gran número

de empleados de estas empresas que llegan armados de manera legal, gracias a diversos acuerdos bilaterales y gozan, además, de absoluta impunidad.

Durante los últimos cincuenta años, las administraciones colombiana y estadounidense han firmado múltiples acuerdos bilaterales que, directa o indirectamente, conceden inmunidad jurídica a ciudadanos de Estados Unidos frente a los tribunales colombianos. Estos tratados se remontan a la

presidencia de Alberto Lleras Camargo, cuando fue aprobada la Ley 24 de 1959, autorizando al Gobierno colombiano a firmar contratos o acuerdos con actores internacionales con el objetivo de asegurarse la asistencia técnica o diversos suministros para la ejecución de planes o programas enfocados a diferentes propósitos. Posteriormente, en 1962, una estrategia diplomática nunca vista hasta entonces autorizó al Convenio General para ayuda económica, técnica y afín - firmado entre el Gobierno de Colombia y el de Estados Unidos y aprobado en la Ley 24 de 1959-, a conceder de manera directa privilegios e inmunidad al personal estadounidense involucrado en misiones especiales en Colombia. Este último convenio fue ratificado y desarrollado a través de un acuerdo bilateral durante

Una de las razones principales por las que el marco normativo nacional de Colombia relativo a las EMSPs es, aún hoy, profundamente ineficiente y rebatido es precisamente debido al gran número de empleados de estas empresas que llegan armados de manera legal, gracias a diversos acuerdos bilaterales y gozan, además, de absoluta impunidad.

²⁵ Página web del Senado Colombiano. 'Aprobada regulación de la seguridad privada y prohibición de cigarrillos a menores.' Artículo destacado, 8 de abril de 2015

las presidencias de Uribe y Bush. El acuerdo bilateral de inmunidad firmado en 2003 “*completa y extiende la inmunidad de los ciudadanos de Estados Unidos y de los contratistas de seguridad privada que trabajan en Colombia, a todo el sistema internacional de justicia.*”²⁶ En 2011, el mismo año en que fue publicado el estudio arriba mencionado, 102 Estados más aprobaron leyes de inmunidad muy parecidas, dejando exentos de responsabilidad penal a ciudadanos estadounidenses frente al Tribunal Penal Internacional.

En resumen, si el decreto ley mencionado anteriormente es finalmente aprobado por el Senado de Colombia, el país llegaría a tener un conjunto de normas que sin duda mitigarían algunas lagunas todavía existentes en la regulación colombiana. El decreto de 1992, sin embargo, es insuficiente y hace absolutamente necesaria la aprobación de una ley que imponga una regulación estricta y que emane del poder legislativo colombiano. Aun así, si no se revisan minuciosamente los acuerdos bilaterales entre Colombia y Estados Unidos que conceden impunidad, principalmente, a EMSPs y ciudadanos de origen estadounidense, ningún intento regulador a nivel local será capaz de hacer frente a los riesgos y amenazas que representa para Colombia esta industria en auge. De ahora en adelante, están tentativas reguladoras a nivel nacional deben ser desarrolladas simultáneamente a los acuerdos bilaterales firmados y ratificados entre Bogotá y Washington.

26 Perret, Irene & Perret, Antoine. ‘Colombia: Regulating Private Military and Security Companies in a ‘Host State’’. En *Multi-level Regulation of Military and Security Contractors*, editado por Christine Bakker and Mirko Sossai, 411-430. Oxford: Hart Publishing, 2012.

3/ IMPACTO EN LOS DERECHOS HUMANOS

Contrariamente a los casos estudiados previamente por NOVACT, donde varios documentos basados en hechos aportan numerosas pruebas del lamentable impacto sobre los derechos humanos que han tenido las operaciones de las EMSPs en contextos afectados por el conflicto, el caso colombiano sigue estando, en gran medida, poco estudiado. Podría decirse que las dificultades a la hora de medir el impacto en derechos humanos y en los problemas relativos a la rendición de cuentas por parte de las EMSPs en Colombia, se basan en dos factores principales: el no reconocimiento y la falta de recursos oficiales. En primer lugar, las EMSPs no son reconocidas por el Gobierno colombiano como uno de los principales actores relacionados con la guerra, y son muy pocas las personas de la sociedad civil o las organizaciones de derechos que están realmente informadas sobre su peso e influencia. Dado que, históricamente, las EMSPs han operado amparadas tras fachadas de legalidad (como, por ejemplo, los paquetes de ayuda militar), su personal no ha sido oficialmente reconocido como uno de los actores activos dentro del conflicto. En segundo lugar, el Gobierno colombiano no tiene un registro oficial de los heridos o las víctimas causados por las EMSPs, ni tampoco ningún registro de los daños medioambientales producidos por su actividad.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – una institución gubernamental colombiana responsable de registrar y dar asistencia y reparación a las víctimas de la guerra -, no tiene un registro numérico desglosado que haga referencia específica a la cantidad de víctimas causadas por actividades relacionadas con la industria militar y de seguridad privada. A finales de 2015, más de 7 millones de víctimas fueron registradas en el Registro Único de Víctimas (RUV); aún así, las estadísticas oficiales solo reconocen a las víctimas de las guerrillas, de las fuerzas armadas nacionales y de los aliados de estas últimas, las milicias paramilitares. Ocurre lo mismo en el caso de la Defensoría del Pueblo de Colombia: no existen estos registros. La bibliografía y las páginas web exploradas por los investigadores de este capítulo sugieren que el SVSP es el único órgano gubernamental encargado de supervisar las EMSPs. Sin embargo, el objetivo del SVSP es principalmente administrativo y, a fecha de enero de 2016, su página web no contenía ningún documento referente a asuntos relacionados con derechos humanos o rendición de cuentas. Esta falta, a la vez, de registros oficiales y de reconocimiento de las EMSPs como combatientes activos en el conflicto de baja intensidad en Colombia, dificultan los esfuerzos enfocados a medir las violaciones de derechos humanos cometidas por estos actores. No obstante, algunos casos de violaciones de derechos humanos recogidos en los documentos disponibles, son extremadamente útiles y desde luego podrían inspirar tentativas futuras de regulación. Los asuntos que se analizarán en los siguientes párrafos, relativos a violaciones de derechos humanos y rendición de cuentas, están relacionados con los contextos operacionales específicos que se examinan en este informe.

En relación con la participación del ejército estadounidense en las actividades antinarcoóticos, existen casos relacionados con violencia sexual, drogas, tráfico de armas y desplazamientos forzados causados por daños medioambientales. El Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CCAJAR), una organización colombiana de derechos humanos, redactó una demanda contra la EMSP DynCorp para el Tribunal Permanente de los Pueblos. Este documento de 64 páginas plantea la cuestión de la violencia sexual contra niñas y mujeres cometida por contratistas privados estadounidenses cerca

de la base militar de Tolemaida – una instalación militar con una fuerte presencia de contratistas de DynCorp y de soldados estadounidenses. Un documento histórico recientemente publicado, encargado por la mesa de negociación de La Habana, apoya las acusaciones del CCAJAR demostrando que, entre los años 2003 y 2007, contratistas privados y soldados estadounidenses abusaron de al menos 54 menores dentro o cerca de la base militar de Tolemaida.²⁷ En años anteriores, empleados de DynCorp estuvieron involucrados en casos de tráfico humano y esclavitud sexual en Bosnia.²⁸ El documento identifica el caso de una chica de 12 años violada por el contratista militar estadounidense Michael J. Cohen después de haber sido drogada. La familia de la menor recibió amenazas de muerte y fue forzada a abandonar el pueblo. El informe concluye que ninguno de los contratistas estadounidenses fue acusado de abuso sexual debido a que todos ellos están legalmente cubiertos por los acuerdos multilaterales de impunidad previamente analizados en este capítulo.²⁹ El mismo informe hace referencia a la controversia ocurrida en 2005 en la que dos soldados estadounidenses destinados a la base de Tolemaida fueron capturados en un pueblo cercano, Carmen de Apicalá, cuando intentaban traficar con 30.000 proyectiles para grupos paramilitares. El informe también cita, al menos, cuatro casos de contratistas estadounidenses involucrados en tráfico de cocaína y heroína. En ninguno de estos casos fueron procesados, dada la estricta impunidad militar de los acuerdos firmados y ratificados entre Bogotá y Washington.

Por otra parte, DynCorp es también el contratista estadounidense responsable de las fumigaciones aéreas de glifosato con el objetivo de erradicar los cultivos de coca y opio. Sus acciones han ocasionado severos daños medioambientales en las áreas fumigadas, entre ellos la contaminación de fuentes de agua y de cultivos legales. Numerosos estudios han demostrado que las fumigaciones aéreas realizadas con el herbicida fabricado por Monsanto son una de las causas principales de los desplazamientos forzados en un país que, antes del inicio de la guerra en Siria, sumaba el mayor número de desplazados internos, según las estadísticas del Alto Comisionado de Naciones Unidas por los Derechos Humanos (UNHCR).³⁰ Los productores de coca, sin embargo, se encuentran altamente desprotegidos. Los campesinos desplazados debido al conflicto armado propiamente dicho – más concretamente por amenazas de muerte, asuntos relacionados con las minas antipersona y con el problema de la tierra, riesgo de reclutamiento forzado, etc. – están protegidos por la Ley 1448 de 2011. Aun así, a aquellos campesinos desplazados a causa de las fumigaciones aéreas no se les conceden los beneficios establecidos por esta ley, ya que se les considera parte de un negocio de droga ilegal. El Plan Colombia sí proporciona apoyo económico y técnico a los campesinos que decidan detener la cosecha de cultivos ilícitos voluntariamente; un apoyo procedente de fondos estadounidenses y colombianos y canalizado, en su mayoría, a través de la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) y la USAID. Aun así, una investigación llevada a cabo por el holandés *Transnational Institute* demuestra que estos fondos destinados a substituir los cultivos ilícitos son limitados e insuficientes. En las regiones colombianas de Caquetá, Putumayo o Cauca – tres de las principales productoras de coca –, la falta de carreteras y de mercados internos bloquea cualquier esfuerzo

27 Vega Cantor, Renán. 'La dimensión internacional del conflicto social y armado en Colombia. Injerencia de los Estados Unidos, contrainsurgencia y terrorismo de estado.' En *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*. Bogotá: Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición, 2015. Pp 569

28 Simm, Gabrielle. *Sex in Peace Operations*. Nueva York: Cambridge University Press, 2013, pp 88.

29 Colectivo de abogados José Alveár Restrepo. 'Acusación contra la transnacional DynCorp. Audiencia sobre diversidad zona Cacarcica para el Tribunal Permanente de los Pueblos – Sesión Colombia'. Bogotá: Colectivo de Abogados José Alveár Restrepo, 2007. Pp 8

30 Vargas Meza, Ricardo. *Fumigación y Conflicto. Políticas antidrogas y deslegitimación del estado en Colombia*. Bogotá: TM Editores 1999.

local de comercializar cultivos legales como los de fruta o vegetales.³¹ Los daños medioambientales producidos por las fumigaciones aéreas de DynCorp, además, han forzado a miles de campesinos y productores de coca a emigrar a algunos de los guetos urbanos que proliferan y crecen en Colombia. Las protestas organizadas por los productores de coca contra las fumigaciones aéreas – conocidas como ‘paros cocaleros’ –, han sido reprimidas militarmente y haciendo un uso excesivo de la fuerza por parte de varias administraciones colombianas desde que se puso en marcha el Plan Colombia. Es interesante remarcar, también, que las fumigaciones aéreas se caracterizan por estar focalizadas en áreas con una fuerte presencia de actividad guerrillera. Tal y como analiza Parenti, los cambios medioambientales y la violencia creciente han demostrado que las transformaciones climáticas y la guerra van de la mano.³²

Las estrategias antinarcóticos estadounidenses –con ánimo de lucro–, no son los únicos casos en los que corporaciones privadas se han visto envueltas en violaciones de derechos humanos. Las políticas de seguridad de las empresas extractivas también han sido denunciadas, de forma similar, por sus violaciones de derechos humanos. En 2005, por ejemplo, un grupo de campesinos colombianos presentaron una demanda contra BP en los tribunales de Reino Unido denunciando los daños medioambientales causados por el consorcio del petróleo BP en Colombia, un caso que ya ha sido analizado previamente en este capítulo. Los denunciadores argumentaron que la construcción del oleoducto benefició claramente la militarización de la región, incluyendo a los grupos paramilitares apoyados por el gobierno y a la provisión de armamento a la 14ª Brigada, con la participación, en ambos casos, de EMSPs británicas e israelís. Los demandantes denunciaron, además, que las legítimas protestas sociales contra este consorcio habían sido severamente reprimidas por actores armados y que esta intimidación no les permitió denunciar la contaminación de fuentes de agua, la erosión del suelo, y la muerte de animales producidos por el oleoducto. En julio de 2006, ambas partes se encontraron en Bogotá y alcanzaron un acuerdo negociado que incluía el establecimiento del llamado ‘Fondo para el Desarrollo Social y Medioambiental’ que ayudaría a los campesinos a poder vivir alrededor del oleoducto. Sin embargo, la cantidad exacta de fondos destinados a estas reparaciones no fue revelada – un hecho que ha impedido al equipo de NOVACT poder calificarlas como ‘soluciones efectivas.’³³

También se han visto envueltas en problemas similares algunas corporaciones colombianas. A finales de noviembre de 2015, la ONG de derechos y defensa del medio ambiente Movimiento Ríos Vivos denunció a Empresas Públicas de Medellín y a su proveedor de seguridad privada SERACIS por abusos contra el campesinado cerca de Hidrotuango – el mayor proyecto hidroeléctrico de Colombia-. Por su parte, el *Business and Human Rights Resource Centre* de Londres publicó un comunicado en su página web donde solicita a la SVSP que investigue y sancione al administrador local de SERACIS por una agresión ilegal contra un líder social.³⁴ Más adelante, el mismo comunicado

31 Jelsma, Martin. ‘Vicious Circle. The Chemical and Biological ‘War on Drugs.’ Amsterdam: Transnational Institute, 2001.

32 Parenti, Christian. *Tropic of Chaos. Climate Change and the New Geography of Violence*. Nueva York: Nation Books, 2011.

33 Business and Human Rights Resource Centre. ‘BP lawsuit [re Colombia].’ <http://business-humanrights.org/en/bp-lawsuit-re-colombia> [Última consulta 2 de febrero de 2016] Artículo principal.

34 Business and Human Rights Resource Centre. ‘Colombia: ONG denuncia supuesta agresión de ejército y vigilancia privada de EPM contra opositores a hidroeléctrica Ituango.’ <http://business-humanrights.org/es/colombia-ong-denuncian-supuesta-agresi%C3%B3nde-ej%C3%A9rcito-y-empresa-de-vigilancia-privada-de-epm-contr-a-opositores-a-hidroel%C3%A9ctrica-ituango> [Última consulta 2 de febrero de 2016]. Artículo principal, 1 de diciembre de 2015

apunta a vínculos entre SERACIS y el batallón colombiano Bajés, y muestra su preocupación por la participación de contratistas de seguridad privada en actividades anti-protesta ocurridas en áreas rurales en conflicto.

Por último, es necesario hacer algunas observaciones en relación a las prácticas de reclutamiento de las EMSPs en Colombia y a las violaciones de derechos humanos relacionadas con estas prácticas. Durante la última década, los medios de comunicación colombianos han denunciado varios casos en los que exsoldados reclutados por EMSPs han sufrido múltiples abusos una vez llegados al puesto al que se les había destinado.³⁵ La falta de legislación nacional sobre reclutamiento de exsoldados, sumada a la complicidad entre los gobiernos estadounidense y colombiano, suscita serias dudas sobre un tipo de prácticas que guarda muchas similitudes con el tráfico humano. De hecho, en el informe publicado por NOVACT en 2011 sobre la privatización de la guerra en Irak, también se identificaba esta falta de protección que afecta a docenas de colombianos enviados a trabajar a este país. El informe afirma que *‘[...] existen informaciones de casos en los que EMSPs no se responsabilizaron de proveer las necesidades básicas de su personal, como el acceso a servicios médicos; cuando los empleados caían heridos se les forzaba a continuar trabajando. Esta y otras prácticas de reclutamiento de las EMSPs han aumentado los motivos de preocupación de que pueda tratarse de tráfico humano. De hecho, mientras estas condiciones llevaron a muchos empleados a romper sus contratos y volver a casa, en los casos de los empleados que presentaron quejas, se han dado amenazas, maltratos y detenciones arbitrarias, a la vez que se les prevenía de no abandonar el país. Esto fue lo que le pasó, por ejemplo, a un contingente de empleados colombianos de Blackwater en 2005 quienes, recién llegados a Irak, se percataron de que sus salarios eran al menos tres veces más bajos de lo prometido en sus contratos y, después de presentar sus quejas, vieron como se les retiraban sus billetes de avión para forzarlos a permanecer en Irak.’*³⁶ A su regreso, los mercenarios explicaron y denunciaron la situación que habían vivido: lamentables condiciones de alojamiento, presiones psicológicas, así como la inseguridad generalizada con la que tuvieron que lidiar en Irak. ID Systems, la EMSP responsable de reclutar a mercenarios colombianos para Blackwater - hoy Academi -, insistía en que los 35 exsoldados no habían sido engañados y que las condiciones de trabajo en Irak fueron aquellas acordadas antes de su partida. En medio de toda esta controversia, el director de ID Systems, Gonzalo Adolfo Guevara, fue asesinado en Bogotá. Hoy ID Systems trabaja bajo el nombre de Fortox Security Group.

Como parte de este informe, NOVACT realizó una entrevista telefónica de 46 minutos con Jorge Prado Molero, un mercenario colombiano de 29 años que trabajó en Herat [Afganistán] como contratista privado. Durante la entrevista, Jorge explica que el dinero fue la principal motivación que lo llevó a unirse a una EMSP. Dentro del proceso de reclutamiento, Jorge tuvo que realizar un test de inglés, realizar entrevistas frente a diferentes jurados, exámenes para evaluar su nivel de tiro en instalaciones privadas en Bogotá,³⁷ y tuvo que someterse, además, a un largo procedimiento para

³⁵ Semana. ‘Atrapados en Irak’. Artículo principal, 19 de agosto de 2006

³⁶ Arméndariz, Leticia & Palou-Loverdos, Jordi. ‘The privatization of warfare, violence and private military and security companies’. Barcelona: NOVACT 2011.

³⁷ Jorge insistió en que las “instalaciones de tiro” eran privadas. Sin embargo, se ha demostrado que en múltiples ocasiones esta parte del proceso de reclutamiento tuvo lugar en instalaciones que eran propiedad del Ejército Colombiano, en el norte de Bogotá. Véase: <http://www.elheraldo.co/nacional/mercenarios-fueron-entrenados-en-bases-militares-colombianas-semana-22328> [Última consulta 2 de febrero de 2016].

obtener la visa estadounidense. Según este testimonio, la EMSP en que fue contratado envió una carta a la embajada estadounidense en Bogotá donde explicaba que un ciudadano colombiano iba a ser entrenado en instalaciones militares situadas en Carolina del Norte (EE. UU.). Jorge obtuvo la visa, se enfrentó y superó un proceso de entrenamiento riguroso junto a otros mercenarios latinoamericanos en las instalaciones de Academi y, finalmente, viajó a Afganistán.

Disculpe señor, sabe como puedo unirme a la Legión Francesa?

Entrevista con un mercenario colombiano

[Fuente: NOVACT 2016]

Fragmento [...]

Jorge Prado Bolero (JPB): Bueno, tan pronto como la expedición de mi visa fue aprobada por la embajada estadounidense en Bogotá, me mandaron hacia ese bonito campo de entrenamiento en Carolina del Norte. Cuando me subí al avión se me había dicho que sería entrenado y evaluado por Academi - ¡son los mejores! Pero los 'gringos' son muy estrictos, sabes, éramos un grupo de 25 chicos de diferentes países, aunque mayoritariamente de El Salvador, Colombia y Perú. De estos 25 sólo 7 fueron aprobados y el resto volvió a sus respectivos países. ¡Yo fui uno de los ganadores! ¡Ahora los 'gringos' saben que los colombianos son los mejores! Días después de eso, me mandaron a los Emiratos Árabes Unidos - todo pasa a través de Dubai, ya sabes. Fue un vuelo larguísimo aunque mi compañía ya lo había dispuesto todo. Ya sabes, los 'gringos' son muy estrictos y organizan los vuelos como se debe...

Equipo de NOVACT (NT): ¡Fue un largo viaje! Fue tu primer viaje al extranjero, ¿verdad? ¿Como fueron las cosas por allí? ¿Volaste directamente desde Dubai hasta Kabul? ¿Te destinaron a Kabul?

JPB: No, fui enviado a Herat...Y esos Talibanes, ¡Dios Santo! son realmente unos monstruos. Cuando luchas contra las FARC piensas que son malvados, pero los Talibanes son aún peor...

NT: ¿De verdad? ¿Porqué? No sé mucho acerca de los talibanes, ¿por qué son ellos peores que las FARC?

JPB: ¡Porqué ellos no le temen a la muerte! ¡Quieren morir por la religión! ¡Esos tíos están locos!

NT: Bueno, pues parece que les conoces realmente bien (denotando cierto cinismo). ¿Pero cómo era la vida allí? ¿Dónde vivías? ¿Fue tal y como esperabas?

JPB: Fue como estar en un hotel de cinco estrellas, señor. Vivíamos en un recinto de alta seguridad**, teníamos nuestros propios chefs y limpiadores, ¡había hasta un supermercado dentro de las instalaciones! Con deliciosos productos norteamericanos - los americanos comen muy bien, ya les conoces...

NT: ¡Por supuesto! ¿Entonces estabas viviendo junto a otros mercenarios verdad? ¿Eran todos colombianos? ¿Pudiste tener algún contacto con afganos?

JPB: El ambiente era muy multicultural* ¡esa era la mejor parte! Había mercenarios de El Salvador, Chile, Perú y Colombia, principalmente. Había muy pocos afganos trabajando allí, la mayoría de los limpiadores eran de India, Pakistán y Bangladesh. Eran tíos muy divertidos... Les enseñamos un poco de español, sólo algunas palabrotas, ¡y les encantaba! [Se ríe y parece que imita a uno de los limpiadores diciendo 'puta' en español].

NT: ¿Y los afganos? ¿No conociste a ninguno? ¿Aprendiste alguna palabra en daari?

JPB: ¡Sí! Aprendí sólo una palabra, una muy importante que la compañía te enseña desde el primer

día. Si quieres que un afgano se te acerque tienes que pronunciar esa palabra. Si él o ella está a menos de 20 metros de tí, sólo debes decir '¡borol' y consigues que se aleje. Si dices '¡borol' y él o ella no se va, tienes que dispararles... Ya sabes que llevan esos cinturones cargados de explosivos...

NT: Guau... Todo suena muy intenso, me imagino que las misiones sobre el terreno también fueron duras, además me parece que también os dieron algunos lecciones sobre 'Cultura Afgana', ¿verdad? ¿Alguno de tus compañeros murió mientras estabas allí?

JPB: Sí, un chico peruano, pobre...

NT: Pobre, sí... ¿Y mandaron su cuerpo de vuelta con su familia a Perú?

JPB: ¿Qué? ¡Eso habría salido demasiado caro! Los 'Gringos' son muy estrictos, ya lo sabes... En esos casos se mandaban las cenizas a la familia [se ríe].

NT: ¿Pero por qué te ríes? Este es un tema serio.

JPB: Porque solo Dios sabe si esas son realmente sus cenizas - podrían haber puesto cualquier ceniza dentro de una caja en Lima y simplemente entregárselas a sus padres [se ríe]. ¡Eso es lo que decían mis compañeros más veteranos!

Jorge tuvo mucha suerte, pero este no es el caso de muchos de los colombianos que deciden entrar en este negocio. Su historia demuestra que los gobiernos de Colombia y Estados Unidos conocen esta realidad y muestra, además, que el proceso de reclutamiento no afecta exclusivamente a una sola compañía. Al contrario, **las conclusiones de NOVACT apuntan a que el proceso de reclutamiento en Colombia se encuentra fuertemente descentralizado y beneficia a una amplia cadena de actores, desde las academias de idiomas que emiten certificados de 'argot militar', los intermediarios que ayudan a los mercenarios con la documentación, hasta embajadas y oficiales retirados de rango intermedio.** Al final de todo este proceso, los contratistas privados reciben poco más de 1.300 dólares al mes del total invertido en este negocio millonario - un negocio que llega hasta el extremo de violar los derechos humanos de sus propios trabajadores, a su vez potenciales violadores de derechos humanos.

Tal y como se ha analizado previamente en este capítulo, existen numerosas evidencias que sugieren que, en muchos países de América Latina, la transición del contexto de conflicto al de post-conflicto suele dejar a miles de soldados bien entrenados sin trabajo. La existencia de un gran número de hombres jóvenes desempleados de clase media-baja y con una sólida formación militar representa, a menudo, una amenaza para la sociedad. Mientras Colombia se prepara para la paz, muchos se preguntan sobre el futuro de los soldados colombianos que fueron entrenados para una guerra que puede que acabe pronto. Si se diera esta situación, un escenario muy relevante para el objetivo de este informe, es altamente probable que las EMSPs incrementen sus esfuerzos

Mientras Colombia se prepara para la paz, muchos se preguntan sobre el futuro de los soldados colombianos que fueron entrenados para una guerra que puede que acabe pronto. Si se diera esta situación, un escenario muy relevante para el objetivo de este informe, es altamente probable que las EMSPs incrementen sus esfuerzos por capturar y exportar exsoldados 'Made in Colombia'.

por capturar y exportar exsoldados 'Made in Colombia'. El debate sobre si el Gobierno colombiano debería regular, o no, las prácticas de reclutamiento de exsoldados colombianos va más allá del objetivo de nuestro informe. Sin embargo, existen numerosos problemas de derechos humanos que el Gobierno colombiano debería considerar indudablemente, ya que algunas de las prácticas que caracterizan a las EMSPs presentan claras similitudes con las dinámicas que caracterizan el tráfico humano y otras formas transnacionales de crimen organizado.

// CONCLUSIONES

Colombia es un estado territorial con una enorme y activa industria de EMSPs, incluyendo grandes EMSPs estadounidenses que han operado bajo el Plan Colombia contra el tráfico de drogas, como también exportando personal de seguridad privada colombiano a estados en situación de conflicto o post conflicto, como Iraq o Yemen. Los acuerdos de paz, si bien son una gran noticia, muy probablemente incrementarían este último aspecto; una mala gestión de la desmovilización puede llevar a muchos exguerrilleros a entrar en el mercado de la seguridad, buscando subsistir mediante la realización del único trabajo que han conocido a lo largo de su vida.

En cualquier caso, Colombia es, como tantos otros, **un claro ejemplo del uso de las EMSPs como un instrumento de política exterior** [el Plan Colombia como muestra], **que puede permitir a los estados intervenir en los asuntos internos de otros países y al mismo tiempo eludir los controles domésticos e internacionales del uso de la fuerza.**

Recomendaciones:

- Considerando la naturaleza transnacional de las EMSPs y los retos de la aplicación de leyes nacionales para EMSPs internacionales operando en Estados extranjeros, la legislación es insuficiente para cubrir y controlar adecuadamente los efectos de la industria alrededor del globo. Es necesaria una regulación completa, que incluya tanto legislación nacional como internacional respecto de las actividades de las EMSPs. Un tratado internacional podría establecer procedimientos institucionalizados para el registro internacional de EMSPs, y un mecanismo para registrar importaciones y exportaciones de servicios militares y de seguridad, basado en la información que proporcionen los Estados.
- Dada la multiplicidad de contextos en los que las EMSPs operan, un marco regulatorio centrado exclusivamente en las actividades de EMSPs en situaciones de conflicto armado llevaría a ambigüedades y vacíos legales respecto al estatus y las “reglas de enfrentamiento” de las EMSPs y su personal, y en definitiva, a un vacío legal para muchas de sus actividades. Un instrumento legal internacional específico debería ser adoptado para designar normas explícitamente diseñadas para regular EMSPs. Un instrumento internacional vinculante podría ser aplicado a todas las situaciones donde las EMSPs operan, sin importar si la situación se considera que constituye un conflicto armado, y proveer normas comunes para el uso de la fuerza de acuerdo a estándares de derechos humanos.
- La diversa tipología de Estados que intervienen en la dinámica de la subcontratación de la seguridad hace una regulación inclusiva necesaria para divulgar y establecer responsabilidades de los Estados vis a vis con las EMSPs de acuerdo con la específica relación entre el Estado, la compañía y sus empleados. Una convención internacional que se alcanzara conjuntamente por todos los Estados de la comunidad internacional sería el instrumento ideal para afirmar el principio de la responsabilidad del Estado de regular, supervisar y controlar las actividades de las EMSPs y crear obligaciones concretas de todos los Estados respecto a la industria global de las EMSPs.

Si bien el estado Colombiano es el principal cliente de las EMSPs, no es el único. En Colombia, se puede observar un uso notorio de las EMSPs por parte de empresas transnacionales privadas tales como empresas dedicadas al sector del petróleo, gas, construcción o minería. En este contexto, las EMSPs suplementan la inhabilidad o la deficiencia de las instituciones estatales en la provisión de seguridad o, simplemente, constituyen otra herramienta más para reforzar políticas neoliberales de desarrollo económico. Esta es precisamente la razón por la cual la supervisión pública de estas actividades suele ser débil, ya que frecuentemente operan en áreas del territorio donde el Estado tiene un control limitado y están contratadas bajo cadenas sucesivas de subcontratación que carecen de transparencia pública. Además, mientras que las EMSPs pueden estar trabajando bajo licencias concedidas por instituciones gubernamentales, usualmente operan de acuerdo con procedimientos y políticas de seguridad diseñadas exclusivamente por la empresa que las contrata, sin ningún tipo de intervención estatal.

Recomendaciones:

- Las empresas privadas que contraten EMSPs deberían requerir por contrato que la conducta de cualquier EMSPs subcontratada es conforme con las leyes nacionales relevantes, el derecho internacional humanitario y las leyes de derechos humanos, incluyendo la evaluación de la conducta pasada de las EMSPs y requiriendo a su personal pasar programas específicos de entrenamiento adaptados a los servicios que vayan a realizar.
- Los estados territoriales deberían asegurarse de que los procedimientos de seguridad y las políticas designadas por empresas privadas incluyen la debida consideración a los estándares de derechos humanos y son informados a través de reglas adecuadas sobre el uso de la fuerza. Deberían establecer inspecciones periódicas de la empresa dentro del marco de los procesos de otorgación de licencia para EMSPs.

Otro punto a tener en cuenta es la delegación de responsabilidad en temas de seguridad a ciudadanos privados y comunidades añadido a la privatización a través de la contratación de EMSPs. En Colombia esto se puede observar con la creación de la red nacional de grupos de vigilancia ciudadana basada en comunidades, las CONVIVIR. Esto ha llevado a una delegación de poderes de vigilancia apoyada por el gobierno, y el ejercicio de funciones muy similares a la aplicación de la ley en áreas afectadas por el conflicto.

Esto plantea diferentes preocupaciones. Primero, el hecho de que la erosión del monopolio Estatal del uso legítimo de la fuerza se está diversificando a una variedad más amplia de actores no estatales, cambiando el rol del Estado como proveedor con carácter de monopolio, a la de un gestor del marco legal. Segundo, la pregunta de cuál es y cuál debería ser el estatus de estos grupos de seguridad privada/civil, ya que operan servicios armados de seguridad en el contexto de conflictos armados, pero no son reconocidos como personal militar o policial oficial.

Recordatorio: Los Estados deben abstenerse de contratar empresas privadas o individuos para tareas o actividades que son incompatibles con sus obligaciones internacionales. De la misma manera, los Estados deben abstenerse de delegar funciones a agentes privados

que las leyes nacionales o internacionales reserven exclusivamente a autoridades estatales, incluyendo pero no limitándose a la funciones de cumplimiento de la ley. En cualquier caso, los Estados conservan sus obligaciones bajo las leyes internacionales incluso si contratan EMSPs u otros agentes privados para realizar estas funciones.

Recomendaciones:

- Una regulación internacional es un medio adecuado para alcanzar un consenso en la zona gris entre las funciones que se permite delegar o subcontratar a EMSPs pero debería estar reguladas, y las funciones que pertenecen al Estado y no pueden ser privatizadas.
- El estatus de los agentes de seguridad privados que no sean de EMSPs debería ser establecido de manera clara bajo la ley nacional, y ser coherente y compatible con las normas de derecho internacional humanitario.
- El hecho de que el personal de las EMSPs no suele considerarse como “mercenario” es también un importante argumento para la adopción de un nuevo instrumento para tratar con este nuevo tipo de actor no estatal.

El marco de regulación nacional presenta deficiencias en su regulación de las actividades de las EMSPs. En Colombia hay varias leyes referentes al rol de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada [SVSP], el cuerpo central que controla las actividades de las EMSPs, pero el estatuto legal de las EMSPs, el *Estatuto de Vigilancia y de Seguridad Privada*, es un decreto que no tiene fuerza de ley.

Recomendaciones:

- El monopolio del uso de la fuerza es una prerrogativa del Estado y su responsabilidad. La regulación sobre el uso y las actividades de las EMSPs debería establecerse por ley y no por regulaciones administrativas adoptadas solamente por el gobierno o agencias ejecutivas.
- La legislación nacional sobre EMSPs debería ser completa, cubriendo todos los elementos relevantes de las actividades de las EMSPs, incluyendo mecanismos de monitoreo y responsabilidad, y no solo limitarse a requerimientos formales para expedir licencias para operar.

En el contexto de la implementación de la regulación, hay una diferencia substancial entre la teoría y la práctica. En la regulación colombiana las EMSPs no pueden invadir la esfera de acción de la policía. Sin embargo, dada la falta de supervisión pública efectiva o porque el personal de las EMSPs coopera con autoridades públicas en la prevención del crimen o apoyo de la policía en emergencias o disturbios sociales, las EMSPs ejercen funciones casi policiales, como el uso de fuerza, registros corporales o arrestos, en sus áreas de actividad.

En Colombia el problema sobre mecanismos de monitoreo y su implementación sigue presente: hay informes de empresas operando sin licencia y es difícil saber si los accidentes de abusos, más allá de los más notorios, son gestionados eficazmente por las autoridades públicas.

Recomendaciones:

- Es la autorización del uso de fuerza armada, incluso de una manera defensiva o en un rol de cumplimiento de la ley, junto con la falta de “reglas de enfrentamiento” claras y supervisión, lo que hace las actividades de los contratistas una amenaza potencial para los derechos humanos. Incluso si los Estados han decidido externalizar ciertos aspectos de la seguridad, siguen teniendo la obligación de prevenir la mala praxis de las EMSPs. Respecto a esto, una regulación precisa acerca del uso de la fuerza y las armas de fuego, y un entrenamiento adecuado en el uso gradual y progresivo de la fuerza es necesario para preservar la integridad física y otros derechos fundamentales de las personas interactuando con personal de seguridad privado.
- La falta de supervisión y mecanismos de cumplimiento de la ley en estados territoriales débiles es otra razón importante para establecer un marco internacional, asegurando el monitoreo y el procesamiento de las EMSPs.
- Un tratado internacional proveería algunas “reglas de enfrentamiento” estandarizadas para el personal de las EMSPs teniendo en cuenta la variedad de contextos en los que operan. Adicionalmente, y teniendo en cuenta su respectiva responsabilidad vis a vis con las EMSPs, los estados territoriales, contratantes y de origen deberían designar autoridades que se encargaran del monitoreo, y establecer mecanismos de supervisión de las actividades de las EMSPs. Las instituciones nacionales de control deberían estar coordinadas y cooperar en caso de incidentes relativos a derechos humanos.

Finalmente, hay que destacar que los acuerdos militares para garantizar inmunidad ante cortes nacionales a los trabajadores de EMSPs trabajando para el ejército de EE.UU. han sido una práctica común. De hecho, EE.UU. ha firmado un conjunto de acuerdos bilaterales buscando asegurar que el personal estadounidense (incluyendo entre estos el personal extranjero de las EMSPs trabajando para EE.UU) no sea entregado a la Corte Penal Internacional; entre los países signatarios se encuentra Colombia.

Como se ha expuesto en este informe, estas cláusulas de inmunidad tienen un efecto devastador en términos de responsabilidad de las EMSPs y su personal. La inmunidad concedida al personal de las EMSPs estadounidenses bajo el Plan Colombia ha impedido su procesamiento por graves casos de violencia sexual hacia mujeres y niñas Colombianas.

Recomendaciones:

- Con el fin de alcanzar una regulación efectiva de las actividades de las EMSPs, se debería reconsiderar la validez del uso de cláusulas de inmunidad o acuerdos que evitan la responsabilidad de los contratistas. Dada la naturaleza transnacional de la industria de las EMSPs y el derecho de las víctimas de violaciones derechos humanos a remedios efectivos, la firma de acuerdos de inmunidad que bloquean la acusación y procesamiento de EMSPs extranjeras ante cortes nacionales sin garantizar la acusación en los países de origen de las EMSPs resulta en impunidad por sus acciones y una falta de compensación para las víctimas, contradiciendo las obligaciones internacionales

del Estado de investigar, castigar y reparar las violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

- Las cláusulas de inmunidad y las estipulaciones que evitan que los contratistas sean entregados a tribunales extranjeros o internacionales están en conflicto con la obligación y/o facultad de los Estados de ejercer la jurisdicción universal en crímenes internacionales, como también está en conflicto con la obligación de cooperación entre los estados que son parte del Estatuto de la Corte Penal Internacional. Mientras que la regla de inmunidades jurisdiccionales de los Estados y sus propiedades es una regla general de derecho internacional consuetudinario, su extensión a contratistas extranjeros privados lleva una cuestionable renuncia de otra autoridad Estatal, que es el ejercicio de la jurisdicción penal, y debería estar sujeto a debate público a nivel nacional e internacional.

Tristemente, la peor parte de estas políticas de externalización y la falta de regulación adecuada de las EMSPs se la ha llevado la población local. Los colombianos han sufrido graves abusos de mano de los contratistas privados. Como se ha descrito en el informe, estos abusos han violado una larga lista de derechos humanos fundamentales como el derecho a la vida, el derecho a la seguridad, y otros tratos crueles inhumanos o degradantes, la prohibición de la privación arbitraria de libertad, el derecho a la asamblea pacífica, el derecho a la propiedad, el derecho a la privacidad y el derecho de las víctimas a remedios efectivos. Algunos de estos incidentes han recibido atención de los medios y solidaridad internacional, mientras que otros los han padecido víctimas, viviéndolos en silencio con poco apoyo público y sin remedio alguno. Respecto a esto, la presente investigación confirma las dificultades existentes en medir y calcular el impacto en los derechos humanos por parte de las actividades de las EMSPs.

En nuestra opinión, esto se muestra a través de varios factores: primero, en muchos casos la población local no confía en la policía o el sistema de justicia penal, lo que resulta en una reticencia en informar sobre incidentes a autoridades públicas o incluso a ONGs, por miedo a la represalias. Segundo, a pesar de las importantes funciones que las empresas de seguridad privadas han desarrollado durante estos últimos años en situaciones de conflicto y post-conflicto, todavía hay una falta de reconocimiento oficial por parte de los gobiernos y algunas instituciones internacionales acerca del rol de las EMSPs como agentes bélicos y/o elementos de seguridad a tener en cuenta en procesos transicionales. Como consecuencia, todavía hay un déficit en informes y estadísticas oficiales de violaciones de derechos humanos donde las EMSPs están implicadas, así como el número de heridos o víctimas producidas por sus actividades.

Recomendaciones:

- El personal de seguridad privada debería llevar siempre alguna identificación visible y sus medios de transporte deberían ser siempre identificables.
- Las agencias de derechos humanos de los ministerios nacionales relevantes deberían estar al cargo de la emisión de informes de incidentes oficiales y estadísticas acerca de las EMSPs y trabajar en cooperación con la policía, autoridades judiciales y sociedad

civil para recabar información respecto al impacto de las actividades de las EMSPs en el país y realizar un seguimiento de los casos existentes de abusos para poder garantizar la provisión de remedios efectivos para las víctimas.

- Se insta a las Naciones Unidas y a sus misiones en países a considerar el personal de las EMSPs como una categoría específica de actor no estatal e informar periódicamente de incidentes presuntamente cometidos por EMSPs y su personal.
- La cooperación con organizaciones civiles nacionales e internacionales es esencial para poder obtener datos fácticos sobre el impacto de las actividades de las EMSPs en derechos humanos. Respecto a esto, recomendamos encarecidamente apoyar los esfuerzos en sistemas de monitoreo y los mecanismos desarrollados por estas organizaciones para registrar, documentar y sistematizar los incidentes de derechos humanos que impliquen a EMSPs.

Sobre NOVACT- Instituto Internacional por la Acción Noviolenta

NOVACT-Instituto Internacional por la Acción Noviolenta promueve acciones internacionales de construcción de paz en situaciones de conflicto. El Instituto ha sido creado a través del esfuerzo colectivo de aquellos activos en la sociedad civil internacional para contribuir a un mundo justo, digno, y en paz.

Entendiendo la noviolencia como una estrategia de transformación, NOVACT se esfuerza para alcanzar una sociedad basada en la seguridad humana y la democracia real, libre de conflictos armados y de violencia en todas sus dimensiones.

En cooperación con su comité asesor internacional y su red -compuesta de expertos, defensores de derechos humanos y organizaciones civiles en Oriente Medio, norte de África, Europa y América- NOVACT apoya los movimientos no violentos que están trabajando por el cambio social y desarrollando mecanismos civiles de intervención pacífica para proteger grupos vulnerables en situaciones de conflicto.

Como agencia independiente, política y comprometida, NOVACT promueve iniciativas para la paz, programas de formación e investigación orientada a la incidencia para abogar por políticas y regulaciones nacionales e internacionales que garanticen la seguridad humana y la efectiva protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Con su sede en la ciudad mediterránea de Barcelona, NOVACT es una iniciativa de Nova-Innovación Social, que está registrada como una organización no gubernamental y reconocida por las Naciones Unidas.

El Instituto recauda fondos de ciudadanos comprometidos e instituciones públicas.

www.novact.org



Acerca del Shock Monitor- Observando el impacto de la privatización de la guerra en los derechos humanos

Desde el fin de la Guerra Fría la industria de la seguridad militar y privada ha experimentado una expansión creciente tanto a nivel nacional como internacional. A pesar de que la industria ha estado sujeta a un abundante análisis, NOVACT ha identificado un importante déficit de documentación e información acerca del impacto que las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas [EMSPs] tienen en los derechos humanos de las poblaciones locales y el personal de estas empresas, i.e. incidentes específicos en derechos humanos.

El "shock monitor" tiene como objetivo responder a este déficit a través de la documentación, sistematización y análisis de incidentes en derechos humanos que impliquen a EMSPs y personal de seguridad y militar privado [contratistas] en Colombia, Iraq y los Territorios Ocupados de Palestina.

NOVACT está trabajando en la expansión del Observatorio a otras regiones como África. A este fin, el Observatorio coopera con una red de investigadores de campo y centros de investigación en los países mencionados para obtener datos fácticos de las operaciones de las EMSPs y su impacto en los derechos humanos de las comunidades locales.

www.shockmonitor.org



Somos gente común
que hace un trabajo
excepcional



» LOS HÉROES EN COLOMBIA SÍ EXISTEN



Wilson Vacca
Ejecutado Extrajudicial
en Guán Santander
Entre 2006

LUIS A. BALETA JIMENEZ

MIGUEL ENRIQUE
JIMENEZ CHAMORRO

MIGUEL ENRIQUE
JIMENEZ CHAMORRO

FRANK A. PACHELA BARRERA
JUAN BERNARDO
PÉREZ VILORIA

LUIS ALBERTO
PÉREZ MERCADO

CARLOS A. BALETA JIMENEZ
CARLOS A. BALETA JIMENEZ

EYVY DAVID
SANTANA PARRA

NOV
ACT

LUIS ALBERTO
PÉREZ MERCADO